



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *2019100000795*



Fecha: 23-04-2019

RESOLUCIÓN No. 079

"Por la cual se adopta el Plan de Capacitación de la Veeduría Distrital para la vigencia 2019 y se ordena su divulgación y ejecución"

EL VEEDOR DISTRITAL (E), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal h) del artículo 4º, del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, el Decreto No. 215 del 12 de abril de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1083 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual en su Título 9 Capacitación, artículo 2.2.9.1, señala: *"Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación".

Que el citado Decreto, en su artículo 2.2.9.2, indica: *"Finalidad: Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".*

Que según lo establecido en el literal b, del artículo 7 del Acuerdo Distrital 24 de 1993 y en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo Distrital 207 de 2006, le corresponde al Viceveedor Distrital: *"Coordinar y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal; con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación en la adopción y formulación de políticas, planes y programas.*

Que con el fin de elaborar el Plan de Capacitación y Entrenamiento en puestos de trabajo de la Veeduría Distrital para el año 2019, se tomó como insumo para su diseño, los resultados de las necesidades presentadas en los grupos focales de formulación del PIC, las necesidades de capacitación contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en el Índice de Transparencia de Bogotá, lo cual permitió identificar temas de capacitación y consolidar un diagnóstico de necesidades, con la participación de la Comisión de Personal de la Entidad.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20191000000795*

Fecha: 23-04-2019

RESOLUCIÓN No. 079

"Por la cual se adopta el Plan de Capacitación de la Veeduría Distrital para la vigencia 2019 y se ordena su divulgación y ejecución"

Que los temas de capacitación se encuentran establecidos en el documento, Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital para el año 2019, que se adopta mediante la presente resolución que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación de la Veeduría Distrital para el año 2019, anexo a la presente resolución, para desarrollar estrategias que permitan renovar y actualizar conocimientos de los servidores públicos de la Veeduría Distrital, tendientes a desarrollar competencias mediante la formación y a mejorar los factores generales de desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Viceveeduría Distrital adelantar las gestiones requeridas para la divulgación y socialización del Plan de Capacitación - PIC, en los diferentes centros de gestión, con el apoyo del Profesional Especializado responsable del Proceso de Comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Viceveeduría Distrital adelantar las gestiones requeridas para iniciar la ejecución del citado Plan, de acuerdo con las prioridades en él establecidas e informar periódicamente sobre su avance a la Comisión de Personal, para asegurar una adecuada retroalimentación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los (23) días del mes de abril de 2019.


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Veedor Distrital (E)

Revisó: Francisco José Ayala Sanmiguel - Contratista Viceveeduría Distrital
Tatiana Milena Mendoza Lara - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
Sandra Lulieith Gómez Gómez - Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano
Meyer Alexander Forero Silva - Contratista Proceso de Administración de Talento Humano
Elaboró: Tania María Martínez Gómez - Contratista Proceso de Administración de Talento Humano